

Municipio de Valladolid, Yucatán

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-31102-19-2165-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2165

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,942.9
Muestra Auditada	48,942.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 48,942.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Valladolid, Yucatán, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 48,942.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	FISM-R33-102-021-2024-LP	Ampliación de la red de electrificación en baja y media tensión en Valladolid localidad Valladolid asentamiento salida a Yalcón (calle 43 x 10).	5,668.5
2	FAISMUN	FISM-R33-102-026-2024-LP	Construcción de red o sistema de agua entubada en Valladolid localidad Valladolid asentamiento cruz verde (calle 57x52y54).	3,430.2
3	FAISMUN	FISM-R33-102-005-2024-LP	Construcción de calles adoquín; asfalto; concreto y empedrado en Valladolid localidad popola asentamiento popola (acceso).	22,859.0
4	FAISMUN	FISM-R33-102-004-2024-LP	Rehabilitación de canchas y espacios multideportivos en Valladolid localidad Valladolid asentamiento Emiliano Zapata.	10,722.9
			Total FAISMUN	42,680.6
5	FORTAMUN	P02320	Compra de uniformes para mejorar la imagen y presencia de los elementos de seguridad pública.	645.5
6	FORTAMUN	P13336	Compra de material táctico para elementos de seguridad pública.	614.9
7	FORTAMUN	P12450	Servicio de capacitación para elementos policiales estatales y municipales.	438.5
			Total FORTAMUN	1,698.9
8	PFM	RP-102-001-2023-LP	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión para recinto ferial_x000d.	4,140.0
9	PFM	CI-RP-102-001-2024	Construcción de caseta de proyección para el video mapping en centro histórico; Valladolid_x000d.	423.4
			Total PFM	4,563.4
			Total universo seleccionado	48,942.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

El Municipio de Valladolid, Yucatán, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 42,680,617.56 pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 1,698,923.24 pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 4,563,393.58 pesos, para un total de 48,942,934.38 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por 1,698.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, se constató que se proporcionó documentación consistente en la póliza, la factura, el documento que acredita el pago, el oficio de solicitud de apoyo por operatividad, la evidencia fotográfica, relacionado con la póliza número P12450, por 438.5 miles de pesos, además, el formato de solicitud de materiales, la orden de compra, la requisición, la entrada de almacén, la salida de almacén, la póliza, la factura y el documento que acredita el pago, relacionados a las pólizas con número P02320 por 645.5 miles de pesos y P13336 614.9 miles de pesos; sin embargo, de la póliza número P02320 no se presentó el acta entrega recepción, el listado firmado de los usuarios finales, el reporte fotográfico y no se tiene la certeza de que la persona que firma la entrada al almacén sea personal del municipio y tenga las facultades; además, de la póliza con número P13336 no presentó el acta entrega recepción, no hay certeza de que la persona que firma la entrada a almacén sea personal del municipio y tenga las facultades y la fecha de entrada al almacén es posterior a la fecha de cuando se entregó el material táctico a los usuarios finales, para un total observado de 1,260.4 miles de pesos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-D-31102-19-2165-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,260,443.24 pesos (un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó del expediente de la póliza número P02320 relativo a la "Compra de uniformes para mejorar la imagen y presencia de los elementos de seguridad pública" por 645,540.00 pesos el acta de entrega recepción, el listado firmado de los usuarios finales y el reporte fotográfico y no se tiene certeza de que la persona que firma la entrada al almacén sea personal del municipio y tenga las facultades, y de la póliza número P13336 consistente en la "Compra

de material táctico para elementos de seguridad pública" por 614,903.24 pesos, el acta de entrega; además, no se tiene certeza de que la persona que firma al entrada a almacén sea personal del municipio y tenga las facultades y la fecha de entrada al almacén es posterior a la fecha de cuando se entregó el material táctico a los usuarios finales financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se verificó que 5 fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 1 fue adjudicado bajo la modalidad de invitación restringida (IR) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no se proporcionaron de los contratos número RP-102-001-2023-LP y CI-RP-102-001-2024 la suficiencia presupuestal, la convocatoria o invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, la propuesta económica del contratista adjudicado, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia del padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento, el contrato, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; de los contratos número FISM-R33-102-021-2024-LP, FISM-R33-102-026-2024-LP, FISM-R33-102-005-2024-LP y FISM-R33-102-004-2024-LP el documento de suficiencia presupuestal y del contrato FISM-R33-102-021-2024-LP el acta constitutiva de empresas concursantes, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3 y 11, fracción III, 25, 28, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 52, 60 y 96, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 24, 25, 27, 33 y 34.

2024-B-31102-19-2165-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Valladolid, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos número RP-102-001-2023-LP y CI-RP-102-001-2024 la suficiencia presupuestal, la convocatoria o invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, la propuesta económica del contratista adjudicado, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta

constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia del padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento, el contrato, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; de los contratos número FISM-R33-102-021-2024-LP, FISM-R33-102-026-2024-LP, FISM-R33-102-005-2024-LP y FISM-R33-102-004-2024-LP el documento de suficiencia presupuestal, y del contrato FISM-R33-102-021-2024-LP el acta constitutiva de empresas concursantes, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3 y 11, fracción III, 25, 28, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 52, 60 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 24, 25, 27, 33 y 34.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de obra pública, financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación, urbanización y agua potable, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto total de 4,563.4 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2024, se constató que no se proporcionó del contrato número RP-102-001-2023-LP relacionado a la ampliación de red eléctrica en media y baja tensión, por 4,140.0 miles de pesos, el contrato, las estimaciones, la bitácora, los números generadores, el reporte fotográfico y del contrato número CI-RP-102-001-2024 relacionado a la construcción de casera de proyección para el video mapping, por 423.4 miles de pesos, el contrato, por lo que no acreditó que las obras se ejecutaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados para un total observado 4,563.4 miles de pesos pagados con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 70, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 42 y 45.

2024-D-31102-19-2165-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,563,393.58 pesos (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar del contrato número RP-102-001-2023-LP relacionado a la ampliación de red eléctrica en media y baja tensión, por 4,139,149.00 pesos, el contrato, las estimaciones, la bitácora, los números generadores y el reporte fotográfico, y del contrato número CI-RP-102-001-2024

relacionado a la construcción de casera de proyección para el video mapping, por 423,444.58 miles de pesos, el contrato, por lo que no acreditó que las obras se ejecutaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 42 y 45.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 42,680.6 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, se constató que no se proporcionó del contrato número FISM-R33-102-004-2024-LP las pólizas de las estimaciones 4 y 5, y de la estimación 5 finiquito, los números generadores, por lo que no se acreditó que la obra se ejecutó conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, para un total observado de 1,758.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 70, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículo 42.

2024-D-31102-19-2165-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,757,975.74 pesos (un millón setecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número FISM-R33-102-004-2024-LP las pólizas de las estimaciones 4 y 5, y de la estimación 5 finiquito, los números generadores, por lo que no se acreditó que la obra se ejecutó conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 70, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículo 42.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,581,812.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 48,942.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Valladolid, Yucatán, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, por la falta del acta entrega recepción, del reporte fotográfico y listado de usuarios finales de los bienes adquiridos, y en el caso de obra pública, por la falta del contrato, de las pólizas, del reporte fotográfico y de los números generadores, por lo que no se acreditó que las obras se ejecutaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,581.8 miles de pesos, que representó el 15.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Valladolid, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAFT/001/2026 de fecha 02 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5 y 6, se consideran como no atendidos.

1000, 2415, *AIR*, DHL 21 8664 6011



VALLADOLID
H. Ayuntamiento 2024-2027
Casa Del Bicentenario Maya

Valladolid, Yucatán a 02 DE ENERO DE 2026.

Oficio No DAFT/001/2026

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
07 ENE 2026
OFICIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Asunto: Contestación a Resultados Finales Y Observaciones Preliminares que se derivaron de la auditoria 2165

0314

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

RECIBIDO
08 ENE. 2026
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Por este conducto y en relación a la cedula de resultados finales de la auditoria de cumplimiento Número 2165 con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" Notificado con el oficio Número DGAGF "D"/8891/2025 De fecha 21 de Noviembre de 2025 en el cual se citó al municipio de Valladolid para darle a conocer los resultados finales y el acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) numero 2024-2165-ARPRFOP-002 que tiene como objetivo fiscalizar el destino y aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio de Valladolid, Yucatán de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal practicada, por la Auditoria Superior de la Federación al ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, le envío a Usted anexo al presente, la siguiente documentación e información que acredita la justificación, comprobación y solventación de las irregularidades descritas con su respectivo soporte legal en una **Memoria USB De 32 GB Certificada Marca Hyundai que contiene 386 archivos** debidamente certificado.

Así mismo, le solicito que se me dé por contestado en tiempo y forma el oficio de solicitud de información.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE 2024 2027

DIRECCION DE TESORERIA
FINANZAS Y ADMINISTRACION
H. AYUNTAMIENTO
VALLADOLID YUCATAN

C.P. JESUS EMANUEL GRANIEL LORIA
TESORERO DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATAN



VALLADOLID
 II. Ayuntamiento 2021-2027
 Casa del Bicentenario Maya

Documentación e información que acredita la justificación, comprobación y solventación de las irregularidades descritas relacionada a la Cedula de Resultados Finales de la auditoría de cumplimiento Número 2165 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" correspondiente al ejercicio 2024 del Municipio de Valladolid, Yucatán.

RESULTADOS NUMERO 1, OBSERVACIÓN: 1.1 REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES.

Envío 193 archivos electrónicos que contienen los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria con que cuenta el Municipio de Valladolid de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 Por 42,680,617.56 pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,698,923.24 pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 4,563,393.58 para un importe total de \$48,942,934.38 pesos

RESULTADOS NUMERO 2, OBSERVACIÓN: 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS y 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Envío 20 archivos electrónicos que contienen la documentación solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría Núm. AEGF/5502/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, que fueron reportados como gastos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por un monto de 1,698,923.24 pesos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto así como los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas con que cuenta el Municipio de Valladolid

RESULTADOS NUMERO 3, OBSERVACIÓN: 3.1 ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA y 3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS C ON LAS MISMAS

Envío 173 archivos electrónicos que contienen los expedientes técnicos, con toda la documentación solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/5502/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, que fueron reportados como pagados con el recurso de las Participaciones Federales a Municipios, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de 2024 por un monto de 47,244,011.14 que comprueban que los expediente se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto además de los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas. Asimismo, para el caso para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable.

1



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Valladolid, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3 y 11, fracción III, 25, 28, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 52, 60, 70 y 96.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 24, 25, 27, 33, 34 y 42.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.